



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Valledupar, cuatro (04) de febrero de dos mil veinte (2020)

PROCESO: Ordinario

DEMANDANTE: Ninfa Meza Orozco Y Otro

DEMANDADO: Corporación de Ahorro y Vivienda Av Villas

RADICACIÓN: 2007-00124-00

Vencido el término del traslado, procede el Despacho a convocar a las partes a una única audiencia, donde se resolverán sobre las objeciones al dictamen pericial presentado, se escucharán los alegatos y posteriormente se procederá a la emisión de sentencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 625 del C.G.P.

En consecuencia, los señores peritos que rindieron dictamen pericial señor RAFAEL ENRIQUE RUBIO NAVARRO, y los que presentaron objeción al dictamen señores GABRIEL SANCHEZ y RAFAEL HUMBERTO ARIAS SANCHEZ, deben estar presentes el día de la audiencia en la fecha que a continuación se señalará.

Señálese como fecha el día 07 de mayo de 2020, a las 9:00 de la mañana, para la realización de la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GERMAN DAZA ARIZA

Juez

